



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Patricia Elena Cogote López
Radicado	05001 40 03 013 2021 00410 00
Auto	Sustanciación No. 1276
Decisión	Autoriza retiro demanda

Teniendo en cuenta que la endosataria en procuración de la entidad demandante solicitó el retiro de la demanda, advierte el Despacho que con dicha manifestación la endosataria desiste tácitamente del recurso de reposición interpuesto contra el auto del 19 de mayo de 2021 y, por consiguiente, no se le dará trámite al mismo.

Conforme lo anterior, se autoriza el retiro de la demanda solicitado por la abogada Ángela María Duque Ramírez, el cual se surtirá con el registro en el Sistema Siglo XXI pues no existen documentos físicos para ser entregados por cuanto la demanda y los anexos se presentaron de forma digital.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SERRA CARO
JUEZ

JFG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 093 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

05001 40 03 013 2021 00410 00

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

038ee0c24c0ea49bb6a2f6e4b6a566d91defa0dec0fa5017fa319ae637c8afaa

Documento generado en 06/06/2022 03:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>